



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
RESERVADA

TD/B/41(2)/R.2
27 de enero de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
41º período de sesiones
Segunda parte
Ginebra, 20 de marzo de 1995
Tema 8 b) del programa provisional

DESIGNACION Y CLASIFICACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA

Solicitud del Consejo Internacional de Ciencias Sociales

Nota de la secretaría de la UNCTAD

1. La secretaría de la UNCTAD ha recibido una solicitud del Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CICS), en la que pide a la Junta de Comercio y Desarrollo la inclusión de esa organización en la lista prevista en el artículo 77 de su reglamento.
2. Después de examinar la información facilitada, la secretaría considera que, si la Mesa de la Junta de Comercio y Desarrollo está de acuerdo, se podría clasificar al Consejo Internacional de Ciencias Sociales en la Categoría Especial, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 12 de la decisión 43 (VII) de la Junta.
3. La Junta quizá considere oportuno adoptar una decisión sobre la solicitud mencionada en su actual período de sesiones teniendo en cuenta la recomendación de la Mesa.
4. Se acompaña como anexo información sobre el CICS.

El presente documento se distribuye para el conocimiento de los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD y, de momento, está reservado exclusivamente al uso de esos gobiernos. Oportunamente se levantará su carácter reservado.

Anexo

INFORMACION GENERAL SOBRE EL CONSEJO INTERNACIONAL
DE CIENCIAS SOCIALES

Historia

1. El Consejo Internacional de Ciencias Sociales fue fundado en octubre de 1952, en cumplimiento de una resolución aprobada en la sexta reunión de la Conferencia General de la UNESCO de 1951. Los patrocinadores de la resolución deseaban añadir a la red de asociaciones interdisciplinarias internacionales un nuevo órgano interdisciplinario que facilitara la agrupación de las distintas ramas del conocimiento y acelerase la reanudación de las comunicaciones intelectuales entre las naciones del mundo. En 1972 el Consejo se transformó en una federación oficial de 11 asociaciones especialidades internacionales, que son en la actualidad 14 asociaciones miembros.

Finalidades y objetivos

2. De conformidad con el artículo 4 de su Constitución, el CICS tiene por finalidad el fomento de la comprensión de la sociedad humana dentro de su entorno promoviendo las ciencias sociales en todo el mundo y su aplicación a los principales problemas contemporáneos, y fomentando la cooperación mediante una organización internacional mundial de especialistas en cuestiones sociales y de organizaciones de ciencias sociales, promoviendo la cooperación multidisciplinaria e interdisciplinaria entre los miembros del CICS.

Al objeto de cumplir este objetivo, el CICS:

- a) fomentará y promoverá la investigación en las ciencias sociales y del comportamiento en beneficio del bienestar de la humanidad;
- b) fomentará y realizará actividades científicas de colaboración de alcance mundial, internacional e interorganizaciones en las ciencias sociales y del comportamiento a nivel multidisciplinario e interdisciplinario entre los miembros del CICS;
- c) promoverá, elaborará, coordinará, mejorará y promoverá los programas de ciencias sociales interdisciplinarios mediante contactos institucionales nacionales y regionales;
- d) colaborará con las Naciones Unidas y sus organismos especializados, especialmente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para fomentar estos objetivos;

- e) facilitará, por los conductos adecuados, información sobre las actividades de los especialistas en ciencias sociales del mundo entero al público en general y a las personas interesadas dentro de ese público.

Afiliados

3. De acuerdo con el artículo 5 de su Constitución, pueden ser elegidos miembros del CICS: las asociaciones miembros (organizaciones no gubernamentales internacionales que sean asociaciones o uniones de ciencias sociales y del comportamiento que representen a diversas ciencias sociales), las organizaciones miembros (consejos nacionales de ciencias sociales y las correspondientes secciones de academias de ciencias y organizaciones o consejos regionales de ciencias sociales) y miembros asociados (organizaciones profesionales gubernamentales y no gubernamentales a nivel internacional, regional y nacional, cuya asociación con el Consejo ofrezca ventajas mutuas para el desarrollo de las ciencias sociales y el fomento de los objetivos del CICS). El CICS cuenta en la actualidad con 14 asociaciones miembros, 4 organizaciones miembros y 13 miembros asociados en los siguientes países: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, India, Israel, Italia, México, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, República Checa, Suiza.

Estructura

4. Los órganos constituyentes del CICS son: la Asamblea General, el Comité Ejecutivo y la secretaría. El órgano rector es la Asamblea General. Sus funciones son: supervisar las actividades del CICS, su Comité Ejecutivo y su secretaría; examinar las cuentas comprobadas, estudiar el proyecto de presupuesto y adoptar medidas financieras, cuando así proceda; constituir un comité de actividades científicas y otros comités permanentes que sean necesarios para el fomento de los objetivos del Consejo; confirmar el nombramiento y el mandato de cualesquiera otros comités a recomendación del Comité Ejecutivo, examinar los informes de actividades de los comités; estudiar las solicitudes de afiliación; elegir funcionarios y otros miembros del Comité Ejecutivo y de la Secretaría General; examinar las modificaciones a la Constitución, los estatutos y los reglamentos que proponga la Asamblea General; aprobar, a recomendación del Comité Ejecutivo, los acuerdos con organizaciones que pudieran dar lugar a obligaciones institucionales para el CICS. El Comité Ejecutivo, que actúa como órgano rector del Consejo entre los períodos de sesiones de la Asamblea General, asigna y supervisa los trabajos de todos los comités y de la secretaría y está encargado de la ejecución de las decisiones de la Asamblea General. Funciona asimismo como Comité de Admisiones, velando por que se cumplan los requisitos de entrada y recomendando a la Asamblea General la admisión de nuevos miembros. El Secretario General está al frente de la secretaría bajo la dirección del Comité Ejecutivo y está encargado de los trabajos habituales del CICS. El Secretario General actúa de Secretario de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo.

Recursos financieros

5. Los recursos del Consejo proceden fundamentalmente de un subsidio ordinario de la UNESCO que asciende aproximadamente a 790.000 dólares por bienio y de las cuotas pagadas por las asociaciones y organizaciones miembros que oscilan entre 500 y 5.000 dólares.

Relaciones con otras organizaciones internacionales

6. El CICS está reconocido como entidad consultiva de la Categoría A por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que organiza consultas periódicas con las principales organizaciones no gubernamentales a las que reconoce como entidades consultivas. El CICS está reconocida por el Consejo Económico y Social (ECOSOC) como entidad consultiva de la Categoría II.

Publicaciones

7. El CICS ha publicado recientemente las siguientes obras: The Responses of Urban Women, 1994; Post-War Development Theories and Practice, 1993; International Social Science Council, 1992-3, que es una versión revisada del folleto del CICS.

Enlace

8. El enlace con la UNCTAD se mantendrá por intermedio del Sr. Stephen C. Mills, Secretario General del CICS.

Dirección

9. Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CICS)

UNESCO, 1 rue Miollis
75732 PARIS CEDEX 15
Francia
Dirección telegráfica: SOSCICOUN PARIS
Teléfono: (33-1) 45 68 25 58/59
Fax: (33-1) 43 06 87 98

10. Los idiomas de trabajo del Consejo son el francés y el inglés.
